

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4657/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco con la Empresa Castellaro Automotores S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER, se tramita la firma del Convenio Marco entre la Empresa Castellaro Automotores S.R.L y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetos de desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.-

Que a fs. 08 la Asesoría Letrada de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 09 la Secretaria Económico Financiero de UADER manifiesta que no tiene objeción para proceder a la firma del mismo.-

Que de fs. 10 y 11 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Empresa Castellaro Automotores S.R.L y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 2 días del mes de noviembre del 2020.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Convenio Marco entre la Empresa Castellaro Automotores S.R.L y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

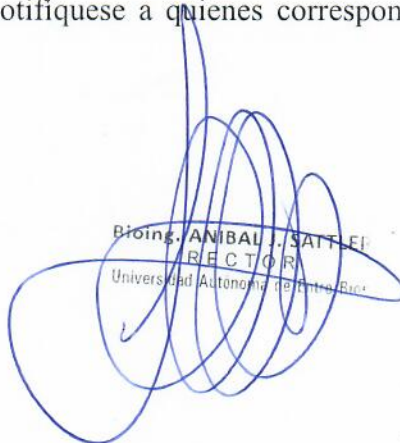
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco entre la Empresa Castellaro Automotores S.R.L y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 2 días del mes de noviembre del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01:4657/2020 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Proing. ANIBAL J. SATTIEL
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos